CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PISTA EN LA PLAZA MUNICIPAL

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL MARIA GILL VERDUN RUIZ DIAZ denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA PL CONSTRUCTORA con RUC N° *N°6121816-2* domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por PEDRO LEONARDO LUGO AMARILLA, con Cédula de Identidad N°6121816 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PISTA EN LA PLAZA MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del llamado a CONTRATACION DIRECTA N°07/2019 CONSTRUCCION DE PISTA EN LA PLAZA MUNICIPAL ID N°365.528.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°365.528-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°07/2019 CONSTRUCCION DE PISTA EN LA PLAZA MUNICIPAL ID N°365.528, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO SECRETARIA

Lic. Maria Gill Verdun Ruiz Diaz
Secretaria General
Municipalidad Jose L. Oviedo

Pedro Lugo Amarilla
PL Constructo

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO INTENDENCIA

Abog. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

	PISTA				
14	Replanteo y marcacion	M2	880	2.000	1.760.000
	Cimiento PBC Ciclopeo	M3	74,4	350.000	26.040.000
	Nivelacion y muro 0.30	M2	29,6	160.000	4.736.000
	Revoque -Nivelacion y muro 0.30	M2	29,6	40.000	1.184.000
	Pilotin de Hº	M3	1,6	1.200.000	1.920.000
	Envarillado con hierro del 8	ML	248	8.000	1.984.000
	Contrapiso esp. 10 cm	M2	880	25.000	22.000.000
	Piso baldoson anti deslizante sobre contrapiso	M2	880	70.000	61.600.000
	Pintura de muro	M2	49,6	15.000	744.000
	ESENARIO				
	Cimiento PBC Ciclopeo	M3	9,12	350.000	3.192.000
	Nivelacion y muro 0.30	M2	40	160.000	6.400.000
	Revoque - Nivelacion y muro 0.30	M2	40	40.000	1.600.000
	Pilotin de Hº	M3	0,8	1.400.000	1.120.000
	Envarillado con hierro del 8	ML	152	8.000	1.216.000
	Carga de tierra y compactacion	M3	85	55.000	4.675.000
	Contrapiso esp. 10 cm	M2	90	25.000	2.250.000
	Piso baldoson anti deslizante sobre contrapiso	M2	90	70.000	6.300.000
	Caminerero de piso prefabricado 0.80 de ancho	ML	60	110.000	6.600.000
	Construccion de escalones	UN	6	60.000	360.000
	Pintura de muro	M2	38	30.000	1.140.000
	Placa de inaguracion con pedestal	UN	1	4.500.000	4.500.000
	LIMPIEZA FINAL	UN	1	600.000	600.000
	PRECIO TOTAL				**161.921.000**

El monto total del contrato que asciende la suma: GS. 161.921.000(CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL GUARANIES)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPIO.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara Anticipo Financiero. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante Póliza de Seguro y/o Garantía Bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Fondo de reparo: *Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento* (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

Lic. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad Jose L. Oviedo

Pedro Hugo Amarilla
PC Constructo

Abog. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTA EN LA PLAZA MUNICIPAL"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 27 del mes de MAYO del año 2.019.-

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO SECRETARIA

Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO INTENDENCIA

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

PL Constructo

Pedro Lugo Amarilla

Pedro Leonardo Lugo Amarilla
PL CONSTRUCTOR